OFICINA DE CONTRATACION

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PROCESO CONTRACTUAL

No MGODSCRE 00004-2025

CONTRATO DE COLABORACIÓN

COMPETITIVO (DECRETO 092)

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO O VULNERABILIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"

GARZÓN - 2025

OFICINA DE CONTRATACION

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la DECRETO 092 del 2017, Decreto ley 019 de 2012 , y demás normas que la modifican, complementano adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **DIRECCION DESARROLLO SOCIAL**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través del convenio de asociación competitivo.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 092 del 2017, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en laelaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto deobtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

OFICINA DE CONTRATACION

ANEXOS

Anexos al Pliego de Condiciones establecido en el SECOP II: Los formatos o anexos delpresente documento son los siguientes:

Anexo	1	Acta de conformación de Consorcio
Anexo	2	Modelo de carta de conformación de Unión Temporal
Anexo	3	Personas Jurídicas. Certificación de cumplimiento del artículo 50de la ley 789 de 2002
Anexo	4	Personas naturales. Declaración juramentada de pagos deseguridad social y parafiscales
Anexo	5	Compromiso anticorrupción
Anexo	6	Certificado de participación independiente del proponente. Anexo
anexo	7	Certificación que acredita la calidad de Mipyme. **(NO APLICA)**
Anexo	8	Inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo	9	Experiencia Específica del proponente
Anexo	10	Declaración Juramentada de Multas y sanciones (ProponentesExtranjeros)
Anexo	11	FormatoparaacreditarlosrequisitoshabilitantesdelosProponentesext ranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo	12	Equipo de trabajo ofertado. Experiencia del personal profesionalAnexo
Anexo	13	Carta de Compromiso individual del Equipo de trabajo
Anexo	14	Apoyo a la Industria Nacional

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por el Municipio de Garzón en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

OFICINA DE CONTRATACION

1. INVITACION

El Municipio de Garzón en uso de la facultad contenida en Decreto 092 de 2017a través de la **OFICINA DE CONTRATACION**, se permite invitar a todos los interesados (ESAL) a presentar propuesta correspondiente al proceso competitivo según artículo 04 del mismo, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma Secop II.

Los estudios y documentos previos que incluyen la definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acredite su idoneidad y ii) las evaluaciones de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Lo anterior se encuentra en el presente pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27 Edifico Galán, Bogotá, D.C.

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN.

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente procesode competitivo según el Decreto 092 de 2017, se podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurias ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

1.4. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE GARZÓN.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Garzón no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Garzón formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecho e impuesta a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Garzón se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Garzón, sus funcionarios, empleados, contratistas,agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Garzón no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma Secop II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata alos proponentes.

1.7. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Decreto 092 de 2017 , la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 , y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209, 355 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto a las características que dieron lugar conforme al Decreto 092 de 2017, la presente convocatoria se desarrollará a través un proceso competitivo según el artículo 04.

1.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso competitivo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, Todos los documentos del proceso , se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Garzón no será responsable por descuidos, errores, omisiones,

conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el pro ponente y que puedan incidir en la elaboración desu propuesta.
El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobrelos detalles del manejo de la plataforma secop II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerarácomo excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.
En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma Secop II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Garzón.
En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponentepodrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratación@garzon-huila.gov.co adjuntando la debida certificación deindisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso entregará mediante el Secop II En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratación@garzon-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II)

2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por El decreto 092 de 2017, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número delproceso establecido en la porta del presente documento.

2.1. PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego de condiciones electrónico, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratación@garzon-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.2. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidasmediante la plataforma Secop II.

2.3. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Para que los interesados en participar en el proceso competitivo es necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma Secop II.

2.4. REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el Secop II y exclusivamenteen los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matríz de Riesgos)
En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratación@garzon-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.5. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma Secop II, medianteadenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.
Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA YAPERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo,entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generalesdel presente pliego para el cierre del proceso selectivo.
En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha yhora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

2.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto areserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personasen general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Garzón publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídica, Técnico y económicos en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

El Municipio de Garzón se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigenciasestablecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.
Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma Secop II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

2.6. PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentesque no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratación@garzon-huila.gov.co adjuntando la debida certificaciónde indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.7. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DEEVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o noefectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

2.8. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza

de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los cl'iterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota:La acreditacion de los numerales anteriores seran los consigandos en el decreto 1079-2021, por lo tanto el oferente debera analizar y adjuntar los documentos que correspondan.

Nota 2: para el presente proceso no aplica las limitaciones a mipymes, toda vez que las ESALES no son consideradas empresas y por ende esta son sin ánimo de lucro.

2.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La oficina de contratacion, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de **COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL**, al proponente a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor y/o los puntos obtenidos. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2.10. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, elcontratista deberá:
Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractuala favor de la MUNICIPIO DE GARZÓN, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Garzón, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o,en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista,mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.11. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causalesde inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletínde Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 en el cual declarará e que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", encuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pagosegún la Ley 550 de 1999".

2.12. MULTAS

- En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de lasobligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Garzón, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:
- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensióntemporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera alContratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato,dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Garzón elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Garzón para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exonerende responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Garzón, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Garzon para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exonerende responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Garzón, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

2.13. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

El Municipio de Garzón aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de laLey 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Garzón para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su

favor.Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Garzón podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONVENIENTE, éstedeberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veintepor ciento (20%) del valor total del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

2.15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

2.16. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidadesestablecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.
La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previanotificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto enel Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes alvencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de loContencioso Administrativo.
El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2.17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientessituaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal oconsorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación
10. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o sufirma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
11. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
14. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
15. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
16. Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuestooficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
17. Cuando el proponente condicione su propuesta.
18. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Garzón en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
19. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
20. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
21. Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
22. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto acontratar.
23. No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sinla suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
24. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
25. Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías deColombia Compra Eficiente.

2.18. SUSCRIPCIÓN DELCONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29de la Constitución Política de Colombia del año1991.

En este evento, el Municipio de Garzón, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmentefavorable para la Entidad.

2.19. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Efectividad de la garantía de Seriedad, Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Municipio de Garzón a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar En este evento, la Entidadmediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con elnumeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

3.1. CLASIFICADOR CODIGOS (UNSPSC)

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar se puedeubicar en:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	
CODIGO	**NOMBRE CLASE**
93141506	servicios de Bienestar Social
93131607	servicios de distribución de alimentos

3.2. VALOR: El valor es de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($114.648.650.oo) MCTE** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Para determinar el valor estimado de los precios unitarios de cada y poder estimar el valor del servicio COSTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DIARIO A UN (01) ADULTO MAYOR, lo cual requerido en el convenio a suscribir, por lo anterior, se invitaron a cotizar operadores de la ciudad de Neiva, Huila, como **FUNDACIÓN CAYA (Cotización número 1)** y **CORPORACION ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA (Cotización número 2)** los cuales respondieron a la invitación, además se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir para llevar a cabo la totalidad del objeto del contrato:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VR COTIZACIÓN 1	VR COTIZACIÓN 2	MENOR VALOR
1	**Atención integral de adulto mayor en Centro Bienestar del Anciano.**	DIA	$56.666,oo	$69.666,oo	$56.666,oo
SUMA TOTAL VALORES UNITARIOS		**DIA**	**$56.666,oo**	**$69.666,oo**	**$56.666,oo**

Que el presupuesto oficial se crea a raíz de las cotizaciones allegadas a la dependencia encargada se establece así.

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($114.648.650.oo) MCTE,** para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso., lo anterior, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio, mismos que se describen a continuación:
Valor de Atención = V.A.
DÍAS=Días
Beneficiarios=Bnf
Valor De Atención Integral Adulto Mayor Mensual=V.A.I.M.
Valor Total Atención Mensual=V.T.A.M.

- **Valor mensual por atención integral:**

V.A. x DÍAS DEL MES = VALOR DE ATENCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR MENSUAL.

$56.666,oo x 30 = $1.699.980.oo

- **Valor mensual por intención integral para 15 cupos (Monto agotable)**

V.A.I.M. x 30 días = VALOR MENSUAL POR INTENCIÓN INTEGRAL PARA 15 CUPOS (MONTO AGOTABLE)

$1.699.980.oo x 30 días = $25.499.700

- **Valor total por atención en el tiempo de ejecución:**

V.T.A.M. x 4 meses, 15 días= Valor total por atención en el tiempo de ejecución

$25.499.700 x 4 meses, 15 días = $ 114.748.650

ITEM	VALOR DIARIO DE ATENCIÓN	VALOR SEMANAL DE ATENCIÓN	VALOR MENSUAL DE ATENCIÓN	VALOR TOTAL DE ATENCIÓN
1	$56.666	$396.662	$1.699.980	$114.648.650

Una vez realizado el estudio de mercado, con las cotizaciones allegadas a la Dirección de Desarrollo Social, se procede a estimar el presupuesto oficial del mismo, teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra eficiente en la cual nos indica que se debe dar mayor valor al dinero público, para el presente proceso se toma como factor de selección el menor valor cotizado en el mercado y se estima el presupuesto oficial de la siguiente manera.

VALOR MÍNIMO OPERACIÓN: El valor total de los productos y/o servicios a adquirir será de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($56.666,oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.** incluido IVA, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN: En la inversión y ejecución de los recursos se realizará a través de la bolsa de productos hasta agotar el monto total presupuestado el cual asciende la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($114.648.650.oo) MCTE**, incluido IVA, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato en **pagos parciales,** hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo con los servicios requeridos, previa presentación de las respectivas actas de recibo aprobadas por el supervisor. Para ello el contratista deberá presentar la cuenta de cobro acompañada del informe del contratista con las respectivas evidencias, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor de la ejecución del contrato, y soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

Nota 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y 1753 de 2015, Los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para el último pago deberá el contratista estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad, acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor y demás documentos a que haya lugar; En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme.

Nota 4: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de Ley a que hubiere lugar.

Nota 6: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del municipio.

Nota 7: El contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el municipio de Garzón.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES, QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD,** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Garzón (Huila).

3.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las Actividades contempladas en el contrato será realizada por la **OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL.**

3.7 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA - Dar aplicación a los procedimientos establecidos en el estatuto contractual vigente de requerir realizar contratos accesorios al presente en aplicación del artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dila-ciones.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumpli-miento al presente convenio.
3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervi-sor del convenio. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.
4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente convenio.
5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente convenio, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del convenio.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor dele-gado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este convenio.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos labora-les, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CON-TRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.

9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la eje-cución del convenio.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones deri-vadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del convenio.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liqui-dación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Prestar los servicios incluidos en el convenio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del convenio en desarrollo del objeto contractual.
16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente convenio.
17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del convenio.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con lo estipulado en la propuesta presentada.
2. Verificar que los Adultos Mayores beneficiarios del programa se encuentren sisbenizados y reportados en la base de datos del SISBÉN IV; en caso de no encontrarse censado, la ESAL deberá adelantar los trámites pertinentes para ser incluidos en el listado Censal del Municipio; sin embargo, el adulto mayor recibirá los beneficios del hogar mientras se determina su condición de pobreza.

   La nueva clasificación SISBÉN IV a tener en cuenta, corresponde a lo siguiente:

   Grupo A: Pobreza extrema
   Subgrupo: A1, A2, A3, A4, A5
   Grupo B: Pobreza moderada
   Subgrupo: B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7
   Grupo C: Población vulnerable
   Subgrupo: C1

3. Estructurar acta del ingreso o retiro de los adultos mayores indicando nombre, documento de identificación y fecha de ingreso o retiro, según sea el caso
4. Suministrar alimentación a los adultos mayores y presentar certificación de cumplimiento de la minuta de alimentación debidamente firmada por representante legal:

   Ver anexo Número 1 – Minuta patrón (Tabla de nutrición) del estudio Previo.

5. Brindar atención integral a los adultos mayores las 24 horas del día, los 7 días de la semana donde se incluya en la atención cuidados diarios, primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, signos vitales, suministro de medicamentos de acuerdo con la prescripción médica.

6. Atender y cuidar diariamente a la población adulta mayor (con personal capacitado para ejercer las funciones), brindando el servicio de baño diario asistido, cambio de ropas, aseo general en dormitorios, baños, corredores y sitios de acceso, lavado de ropa de uso personal y de dormitorios.
7. Entregar planilla de manera discriminada y por mes, en la cual se registre el nombre completo del adulto mayor, edad, y los días que se le brinde atención en el Centro Bienestar del Anciano, en el caso de retiro o muerte del adulto mayor, esta novedad debe quedar consignada en esta planilla y se debe levantar un acta debidamente firmada por el representante legal y el supervisor del convenio.
8. Brindar atención a los adultos mayores con actividades lúdicas, recreativas y culturales; se le debe ofrecer a los adultos mayores mínimo una actividad lúdica, una actividad recreativa y una actividad cultural a la semana; estas actividades deben ser adelantadas por personal idóneo para cada una de las mismas.
9. Realizar el debido transporte del adulto mayor y/o medicamento desde la ciudad de Neiva, Huila hacia el Municipio de Garzon y viceversa, acatando todas las normas de seguridad vial, así también, realizarlo en un vehículo capacitado y condicionado junto con el personal necesario para realizar el traslado.
10. Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del convenio.
11. Reponer de inmediato los alimentos que no cumplan con las características organolépticas adecuadas (en su oler, sabor, color, apariencia y textura) o que no se encuentren en óptimas condiciones para su consumo, presenten características de contaminación y/o aspecto deteriorado.
12. Ofrecer programas y espacios que permitan reforzar sus valores de autoestima y habilidades personales, generando una contribución que impacte su calidad de vida y bienestar.
13. Presentar informe de las actividades realizadas, apoyado con registro fotográfico, etc., según la forma de pago pactada y el tiempo de ejecución en el convenio.
14. Presentar debidamente firmado certificado de cumplimiento de la minuta de alimentación establecida en este proceso contractual, registrando nombre de las personas atendidos, fecha y hora de suministro de alimentación.
15. Asumir los riesgos e invertir los recursos que demanden el cumplimiento del objeto contractual.
16. Dar cumplimiento a sus obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), de acuerdo a las prescripciones de orden legal.
17. Controlar el avance del convenio, llevar un registro de novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del convenio y recomendaciones o ajustes necesarios.
18. Estudiar las situaciones particulares o imprevistas que se presenten en el desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
19. Verificar que el convenio se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
20. Velar porque se respeten en su integridad los derechos de las partes.
21. Frente a las condiciones locativas deben de tener todos los espacios en óptimo estado de aseo. *Sin goteras. *Sin grietas. *Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos. *Puertas seguras y con buen mantenimiento. *Sin humedad. *Pisos seguros, no resbaladizos y sin grietas. *Ventilación e iluminación natural. *No debe haber olores fuertes o desagradables. *Baños con adecuado sistema de agua y ventilación. *Baños con puertas seguras. *Sanitarios en perfecto estado, limpios y seguros. *Espejos en perfecto estado. *Las áreas deben de estar en perfecto orden. *No debe haber roedores, moscas ni cucarachas, ni otro tipo de plaga. *Las escaleras no deben de tener grietas. *En el caso de existir balcones deben de tener protección. *Los cables del sistema eléctrico deben estar cubiertos. *El techo debe ser seguro y sin riesgos. *Sustancias toxicas y medicamentos deben estar fuera del alcance de los menores que atiende. *Paredes limpias.
22. Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón.

NOTA: El contratista, en caso de que la adquisición de los alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria, durante la ejecución llegue a ser inferior al porcentaje mínimo (30%), por casos puntuales imprevistos, deberá informar a la entidad para que se realicen las gestiones necesarias para otorgar un nuevo listado de productores no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje faltante.

23. Informar oportunamente los atrasos que puedan surgir en la ejecución del convenio.
24. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del convenio.
25. Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del convenio.
26. Tomar parte activa en la liquidación del convenio.
27. Suscribir las respectivas actas durante el desarrollo del convenio.

DE LA ENTIDAD:

1. Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos profesionales.
5. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del convenio
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los térmi-nos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los docu-mentos que de él hacen parte.

3.8 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el municipio de Garzón adelanta el presente proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro nacional o extranjera que cumpla con los criterios habilitantes y técnicos definidos en el presente estudio; logre acreditar su reconocida idoneidad y cumpla con la evaluación de la oferta por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía al principio de selección objetiva.

El municipio evaluara que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) capacidad jurídica, b) Capacidad financiera y c) factor técnico.

3.8 PARTICIPANTES:

En el presente proceso podrán participar las entidades sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia mínima de cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y que cuyo objeto social tenga relación con la asistencia a personas con debilidad manifiesta (población vulnerable) para salvaguardar sus derechos fundamentales.

El Municipio de Garzón para garantizar el principio de selección objetiva Tomando como referencia el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de decreto 1082 de 2015 el cual establece " el ofrecimiento más favorable (...) (a) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntaje o formulas; : o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio..."; en este sentido la alcaldía del Municipio de Garzón seleccionara la oferta más favorable aplicando la primera alternativa, es decir ponderando elementos de calidad y precio. Para la verificación y como requisitos habilitantes, la alcaldía tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad técnica y las condiciones de experiencia, estos se verificarán bajo un esquema según el cual el proponente para o no pasa con sujeción a los dispuestos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007

Nota: tratándose **consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido.**

3.10. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. Certificado de Existencia y Representación Legal – ESAL, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas. Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la cámara de comercio. Así mismo el objeto social deberá estar relacionada con el objeto a contratar, es decir con la asistencia a personas con debilidad manifiesta (población vulnerable) para salvaguardar sus derechos fundamentales.

1.1. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para suscribir contratos y/o contratos.

1.2. Adjuntar los estatutos vigentes de la Entidad Sin ánimo de lucro.

2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

3. Fotocopia de la libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal (si es menor de 50 años).

4. Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) Pagada. Acreditación del pago a los sistemas de riesgos laborales, pensión, movilidad y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento: CONSULTAR DOC. PROCESO.

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar Constancia de los ultimo seis (06) pagos de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos

laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes.

> **Nota:** Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia, Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores contados a partir de la fecha límite del cierre de la presentación de ofertas.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar cada uno de los integrantes, los documentos requeridos para persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes. Dichas certificaciones, deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre, adjuntado pago de las planillas de los últimos (06) meses.

5. Registro Único Tributario: El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6. Declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones: el oferente deberá adjuntar declaración juramentada ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica o consorcio o unión temporal, certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
7. Certificados de Antecedentes Judiciales La ESAL presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8. Certificados de Antecedentes disciplinario: La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9. Certificados de Antecedentes fiscales: La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10. Certificados de Antecedentes registro de medidas correctivas código nacional de policía RNMC: La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. Compromiso anticorrupción No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables; por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

12. Garantía de seriedad de la oferta El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Garzón – Nit. 891.180.022-6, por un valor de 10% del presupuesto oficial estimado y con vigencia no inferior a 90 días calendarios desde la presentación de la Oferta. (Art.2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015), con el recibo de pago correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad al párrafo 3, Art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. Formas de participación conjuntas: cuando la propuesta la presente un consorcio o una unión temporal, los integrantes deberán presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica (ESAL). Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución de consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constara lo siguiente: (i) la identificación de cada uno de los integrantes (nombre con numero de cedula o razón social con Nit), (ii) el objeto del proponente conjunto (es decir con la asistencia a personas con debilidad manifiesta (población vulnerable) para salvaguardar sus derechos fundamentales.), (iii) indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, y designara el representante del proponente conjunto y el suplente, y (v) la duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más, y (vi) Designar la persona, que para todos los efectos, representara al proponente conjunto y suscribir el respectivo documento.

Nota: se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota: tratándose consorcio y uniones temporales todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con el perfil requerido.

Ningún integrante del componente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuestas independientes lo cual será causal de rechazo de la propuesta.
La evaluación de los anteriores documentos de carácter jurídico se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes Estudios Previos y la Invitación Pública Electrónica y las disposiciones legales vigentes.
En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos jurídico, el Municipio de Garzón, las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

3.11. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: para garantizar la eficaz ejecución del contrato. se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos. el alcance del objeto. y la condición de estar terminados es adecuada y proporcional al objeto obligaciones y valor, se requiere que los contratos y/o convenios estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato y/o convenio se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

1. EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA: tratándose consorcio y uniones temporales para el cumplimiento del presente requisito, este se computará con la sumatoria de la experiencia de los integrantes de la asociación conjunta.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Deberá acreditar experiencia especifica de **UN (01) CONTRATO Y/O CONVENIO**, que sea igual o superior al presupuesto oficial, los cuales deberán ser certificados a través de contratos finalizados y/o liquidados con éxito en programas desarrollados por la ESAL, cuyos objetos estén relacionados *"a la atención integral a grupos vulnerables en estado de debilidad manifiesta"*, suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas o privadas.

Como soporte de lo anterior, se deberá allegar copia de los certificados y/o copia de acta de terminación y/o copia de acta de liquidación expedidas directamente por la entidad pública o privada suscrita por el funcionario competente

La certificación deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratista o asociado
- ✓ Número y objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- ✓ Valor del contrato o de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso

Para la acreditación de este requisito para consorcio y/o uniones temporales se podrá presentar la experiencia al menos uno de los integrantes de la forma asociativa.

NOTA 01: En las certificaciones con entidad privada para efectos de la acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con la ESAL que soporta dicha relación de la ejecución del contrato.

NOTA 02: El Municipio de Garzón, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 03: en el evento en que las certificaciones y/o acta de terminación y/o liquidación, no contengan información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la siguiente documentación

- ✓ Fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- ✓ Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- ✓ La existencia del contrato se podrá acreditar con copia del contrato

- ✓ La fecha de terminación se podrá acreditar con copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 04: si el contrato se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 05: En el caso que la experiencia específica acreditada haya sido ejecutada en calidad de consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la entidad aceptará la experiencia especifica de acuerdo al porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

3. EQUIPO DE TRABAJO: El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el presente documento; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será Rechazada.

ITEM	DETALLE	Desarrollo	CANTIDAD
1	**Auxiliar de Enfermería:** Deberá acreditar título profesional o tenido o tecnólogo en Auxiliar de Enfermería o afines con resolución expedida por Secretaría de Salud Municipal y/o Departamental para ejercer labores de auxiliar de enfermería. **Experiencia General:** mínima de DOS (02) AÑOS contados a partir de la obtención del título. **Experiencia Especifica:** mínimo de UN (01) AÑO en el desarrollo de actividades iguales o similares con su profesión.	Persona encargada de llevar el registro y monitoreo de los signos vitales de las personas adulto mayor que sean atendidas en el centro de bienestar de anciano.	1
2	**PSICÓLOGA.** Deberá acreditar título profesional como psicóloga con tarjeta profesional. **Experiencia General:** mínima de DOS (02) AÑOS contados a partir de la obtención del título. **Experiencia Especifica:** mínimo de UN (01) AÑO en el desarrollo de actividades iguales o similares con su profesión.	Es la encargada de evaluar la condición psicológica de las personas adulto mayor que sean atendidas en el centro de bienestar de anciano para diagnosticar problemas e implementar un plan de tratamiento mejorando la calidad de vida.	1

3	**CUIDADOR:** bachiller, con capacitación en adulto mayor	Encargada de velar por la integridad de las personas adultas mayores que se encuentren dentro del Centro de Bienestar del Anciano.	1

GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (según aplique)
- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta Profesional (según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Copias del acta de grado o diplomas de los estudios superiores. (según aplique)
- Rethus (según aplique)
- Cumpla con los requisitos estipulado en la resolución 055 del 2018 emanada por el ministerio de salud y la protección social.
- Certificado de manipulación de alimentos y/o en temas de organización de cocina y/o porcionamiento y emplatado (si aplica)

Nota: En cuanto a las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido, deberán ser certificados emitidos por la entidad pública contratante, o podrán ser certificados emitidos por personas naturales, jurídicas, o por el representante legal de las diferentes formas asociativas de participación (consorcios o uniones temporales) que hayan sido adjudicatarios de contratos con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

4. CONTRATO DE PROVEEDURÍA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaria Departamental de agricultura.

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

El proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA los valores unitarios de los ítems.

El convenio se adjudicará por el valor del presupuesto oficial de selección, es decir, **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($114.648.650.oo) MCTE** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el valor total, relacionados en el formulario de OFERTA ECONÓMICA, SECOP 2 los cuales serán aplicables para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario todos los valores unitarios se entiendes incluidos IVA, y todos gravámenes cuando a ello hubiere lugar

Nota 01: los valores unitarios y valor total ofertado en el formulario oferta económica, no podrán superar los valores unitarios y el presupuesto oficial ofrecido por la entidad.

Nota 02: durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados

Nota 03: con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 05 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la OFERTA ECONÓMICA no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento en que la oferta económica se lleve a números decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la oferta económica

Nota 04: El MUNICIPIO verificara los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto inicial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al (1%), por exceso o defecto respecto al valor registrado en la **OFERTA ECONÓMICA**, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

3.13 EVALUACION TECNICA

14.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Por tratarse de un convenio de COLABORACIÓN con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, está sujeta a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública, la entidad establecerá los criterios de ponderación para comparar las ofertas para lo cual se tendrán en cuento a los siguientes criterios:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del Contrato a suscribir y atendiendo a la especialidad del mismo y la normatividad que rige para ese tipo de actos, se verificaran los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y a aquellas que se hallen habilitadas se le aplicaran los CRITERIOS DE EVALUACIÓN ASI:

Los requisitos jurídicos e indicadores de idoneidad, técnicos (experiencia) y Económicos, eficiencia y eficacia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

(CALIDAD Y PRECIO)

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor técnico (experiencia adicional) de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública, por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, técnica y económica, según sea el caso. **LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASÍ:**

TABLA-Puntaje por criterio de evaluación

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Verificación Experiencia Especifica del proponente adicional a la acreditada.	70
2	Personal adicional ofrecido por el proponente	20
3	Puntaje por compras al pequeño productor agropecuario local, o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones, ley 2046 de 2020	10
TOTAL		100

1. EQUIPO DE TRABAJO

Verificadas las condiciones habilitantes establecidas en los **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO** la entidad otorgara al oferente un puntaje de **SETENTA (70) PUNTOS**, quien acredite los siguientes puntos a así:

- **PSICÓLOGA:**

PERFIL	PUNTAJE
El oferente que acredite otro profesional en psicología y que cumpla con los requisitos habilitantes de experiencia general y especifica	20 puntos

El Municipio de Garzón se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus

instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

1. **PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES**

PUNTAJE
10 PUNTOS

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Por lo tanto, este puntaje se le otorgara al mayor porcentaje ofertado partiendo de la base del 30% de las compras que realice la productores agropecuarios locales o agricultura campesina, familiar o Comunitaria, como lo estipula el párrafo anterior.

El Municipio de Garzón, adjuntara archivos en Excel del listado de los productores habilitados por la Secretaría agropecuaria y Minera del Departamento del Huila.

Nota: el oferente además de tener conocimiento de las listas adjuntas al proceso tiene la responsabilidad de averiguar el listado de nuevos productores habilitados por el Departamento.

En caso de llegar a un empate entre los oferentes, se procederá a recurrir a los Factores de Desempate de la ley 2069 del 2020 y Decreto 1860 de 2021.

14.2 FACTORES DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante

del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un

año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio oficial estimado, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor del precio unitario sea igual o inferior al establecido en el presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Precios Artificialmente Bajos: El Municipio de Garzón, se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presente una oferta que parece artificialmente baja y se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf.

4. GARANTIAS.

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

AMPARO	TIPO DE	VALOR	VIGENCIA	SI	NO

	GARANTÍA	ASEGURADO			
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del convenio y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Calidad del bien y servicio	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Términos de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.		

La ESAL que resulte seleccionada, constituirá la garantía de conformidad al Decreto 1082 del 2015, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato, en la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (SECOPII).

Garzón - Huila.

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Oficina de contratación

Reviso sobre texto y físico: Carolina Losada
Abog. Contratista